ADHESIÓN No. 0001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

Entre los suscritos **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.957 de Bogotá D.C., nombrado mediante Decreto 1731 del 23 de agosto de 2022 y posesionado mediante acta del 29 de agosto de 2022, en su calidad de Director General, debidamente facultado para suscribir el presente documento de adhesión, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto Nacional 249 de 2004, que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará el **SENA,** y **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.571.941 de Bogotá D.C., quién en su condición de rector de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UDFJC**, nombrado mediante Resolución 031 del 1 de diciembre de 2021, actúa delegado en función contractual de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UDFJC** con NIT. 899.999.230-7, es una institución de educación superior oficial y su carácter académico es el de Universidad, con régimen especial y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD;** y, de otra parte **RIGOBERTO ALFONSO PEREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.534.856 de Sogamoso, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, en su calidad de Alcalde, nombrado mediante acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2019; debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Acuerdo 032 del 16 de diciembre de 2015, emitido por el Concejo Municipal de Sogamoso, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS CONFORME A LO ORDENADO EN LA CONSTITUCION POLITICA, LAS LEYES Y NORMAS CONCORDATES A LA MATERIA",* y quien en adelante se llamará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, hemos acordado suscribir la presente adhesión al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, suscrito entre el **SENA** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1- Para estimular el apoyo financiero del Fondo Emprender - FE a iniciativas empresariales y ampliar su cobertura promoviendo relaciones de cooperación con entidades, instituciones o personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, de conformidad con las normas que lo regulan, el Consejo Directivo del Servicio Nacional de aprendizaje SENA en el Acuerdo 0010 del 2019, especialmente lo consagrado en el capítulo VIII (del artículo 28° hasta el artículo 34°), estableció las condiciones para la suscripción de adhesiones, a través de los cuales se aporten recursos financieros en dinero destinados para este propósito.

2- La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) y el SENA suscribieron el día 28 de enero de 2022 el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677, cuyo objeto es *"Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera."*

3- En los literales a, b, e, i y aa de la cláusula quinta del anexo al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA se contemplan: **a.** Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA; **b**. Realizar la Gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual; **e**. Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del Contrato; **i**. Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales; y, **aa**. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 0010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto y los respectivos manuales.

4- El Acuerdo 0010 del 2019 determina en su artículo 28 que: *"APORTES: Las entidades, instituciones y personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, podrán hacer aportes financieros en dinero al Fondo Emprender, con el fin de apoyar la ejecución de proyectos para soporte del emprendimiento, así como la asesoría, acompañamiento, puesta en marcha y financiación de los proyectos o iniciativas empresariales, con sujeción a su reglamento interno y mediante la suscripción de un convenio o contrato con el Director General del SENA, en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Emprender".*

5- Mediante comunicado, el alcalde de Sogamoso manifestó su intención de adherirse al Fondo Emprender, con el fin de fortalecer el desarrollo económico y el fomento de una cultura y espíritu emprendedor en Sogamoso.

6- El **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** y el **SENA** suscribieron acta de concertación con fecha 07 de abril de 2022, mediante la cual el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, se compromete a adherirse en una convocatoria cerrada al Fondo Emprender, aportando recursos al Fondo para esta. La cuantía de la convocatoria será de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.625.000.000,00),** compromiso que a la fecha se mantiene.

7- Que, para la presente vigencia, el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 2022000615 del 25 de marzo de 2022 por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($650.000.000,00)** expedido por el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**.

8- Que el Fondo Emprender aportará para la convocatoria **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($975.000.000,00)** que estarán disponibles al momento de abrir la convocatoria conforme a lo establecido en el Acuerdo 0010 de 2019.

De conformidad con los considerandos anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente adhesión que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El presente documento tiene por objeto la adhesión del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO,** al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** y el **SENA**, particularmente para financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada llevada a cabo por el FONDO EMPRENDER - SENA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La financiación de los proyectos se hará con base en las metodologías desarrolladas por el **SENA** para aplicar a los recursos del **FONDO EMPRENDER** conforme con el Acuerdo 0010 de 2019 o la norma de la modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las especificaciones técnicas de la(s) convocatoria(s) y la operación derivada de estas, se desarrollarán de conformidad con la normatividad del Fondo Emprender y especialmente a lo regulado por el Acuerdo 0010 de 2019 o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

SEGUNDA. - VALOR ADHESIÓN: el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO,** se adhiere al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022 y para tal efecto aporta al mismo la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($650.000.000,00),** recursos que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 2022000615 del 25 de marzo de 2022 por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($650.000.000,00)** expedido por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

TERCERA: El SENA, destinará de los recursos del Fondo Emprender una contrapartida de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($975.000.000,00),** de los recursos transferidos a la **UNIVERSIDAD** en virtud del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022 y en el marco de lo señalado en el Acuerdo 0010 de 2019 emitido por el Consejo Directivo del SENA o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que se encuentren asignados por el Consejo Directivo Nacional del SENA que no sean ejecutados por el emprendedor se integrarán a la bolsa de recursos del Fondo Emprender.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos administrativos de la presente adhesión se harán con cargo de los recursos que posee el Fondo Emprender.

CUARTA. - FORMA ENTREGA DE RECURSOS APORTADOS: El valor absoluto de los recursos que aporta el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** serán transferidos a la cuenta que determine la tesorería del **INSTITUTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO YDESARROLLO HUMANO - IDEXUD** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de apertura de la cuenta por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO: el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** deberá cancelar los costos que genere la transferencia de los recursos que trata esta cláusula, estos serán independientes de los recursos aportados, y estarán a cargo del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**

QUINTA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** en la presente adhesión son del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO;** estos se comienzan a generar una vez se realice el giro de los recursos a la cuenta establecida para la adhesión y hasta el traslado de los mismos a la fiduciaria para la ejecución de los planes de negocio con asignación de recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.

PARÁGRAFO: el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** podrá solicitar los rendimientos financieros de los recursos no asignados por medio de carta suscrita por el Municipio de Sogamoso, remitida al supervisor del **SENA** de la presente adhesión y a la UNIVERSIDAD, en la que se señala la periodicidad de giro (si aplica), número de cuenta a la cual se debe girar el valor correspondiente a que haya lugar, anexando certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. La **UNIVERSIDAD** comunicará los rendimientos generados con corte a la fecha de giro y realizará el giro dentro de los 30 días calendario al recibido de la comunicación.

SEXTA. – CONTROL DE RECURSOS. Los recursos aportados por el adherente en el presente documento estarán bajo seguimiento financiero del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** atendiendo las siguientes premisas determinadas en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo complementen, así:

1) El ente adherente establecerá en la presente adhesión el uso y destinación de los recursos aportados, los cuales se encuentran pactados en el acta de concertación, y se desarrollarán en los términos y condiciones de la convocatoria. El ente adherente a la suscripción de la presente adhesión no pierde la capacidad para usar el recurso aportado o definir el uso que el tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros.

2) La calidad con la que se entregan los recursos al operador del Fondo Emprender será a título de administración y en ningún caso incrementarán el patrimonio del operador o del Fondo Emprender – SENA. La titularidad legal de los recursos seguirá siendo del ente adherente con posterioridad a la presente adhesión.

3) El adherente definirá dentro de las condiciones del documento de adhesión la población objetivo, sectores económicos, lugares de focalización de los recursos aportados en la presente adhesión y la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos conforme a la normatividad del Fondo Emprender, acta de concertación y términos y condiciones de la convocatoria. El ente adherente también definirá el acceso al recurso o la posibilidad de negar o restringir su uso por parte del **SENA o la UNIVERSIDAD.**

4) Los recursos no ejecutados que correspondan al aporte del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** en el marco de la presente adhesión se reintegrará al adherente, al igual que los rendimientos generados de los recursos no ejecutados de la convocatoria. El **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** ostenta un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados de los recursos aportados.

5) Los recursos aportados estarán destinados a la financiación de ideas de negocios, las partes acuerdan considerar los recursos aportados como de "Capital de Riesgo". Los riesgos derivados de la presente adhesión estarán a cargo en un 100% por el adherente en proporción a los recursos aportados en cada una de las convocatorias.

ADHESIÓN No. 0001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

SÉPTIMA. - PLAZO: El término de duración de la presente adhesión comienza a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución, y su vencimiento se sujeta al plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL ENTIDAD ADHERENTE : Deberá cumplir, además de las obligaciones propias de esta adhesión las siguientes: **1)** Girar a la **UNIVERSIDAD** el valor absoluto de adhesión, es decir la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($650.000.000,00), asumiendo el Gravamen de los Movimientos Financieros - GMF y todos los impuestos y costos a que haya lugar para el giro de estos recursos a la UNIVERSIDAD**; El plazo se contará a partir del día hábil siguiente a la recepción de la comunicación de apertura de la cuenta por parte de la **UNIVERSIDAD**. **2)** Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del informe de asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA, publicado en el portal web del Fondo Emprender, sobre la destinación que dará a los recursos que hubieren aportado y que no fueron asignados, con el fin de que la **UNIVERSIDAD** realice los trámites administrativos a que haya lugar. **3)** Suministrar de manera oportuna y completa la información que solicite a la **UNIVERSIDAD. 4)** Realizar el acompañamiento para el apoyo de los proyectos que apliquen a las convocatorias generadas bajo esta adhesión, en las fases de formulación y ejecución. **5)** Las demás derivadas del Contrato No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022 que le sean aplicables y la normatividad que rija al Fondo Emprender. **B) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Además de las obligaciones derivadas del contrato No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, se compromete únicamente para los efectos del presente documento de adhesión a las siguientes: **1)** Informar al **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** la aprobación y asignación de los recursos por parte del Consejo Directivo del SENA, a través de la publicación de los informes en el portal web del Fondo Emprender, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo oficial de la información suministrada por parte del **SENA**. **2)** Adelantar los trámites administrativos necesarios para ejecutar los recursos aportados por el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** y que no hubieren sido asignados o efectuar la respectiva devolución según el caso, previa solicitud del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** y aval de la supervisión. **3)** Desembolsar al **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, los rendimientos financieros generados por concepto de los recursos que hubieren aportado en la presente adhesión de conformidad con lo establecido en el parágrafo de cláusula quinta de la presente adhesión o una vez se liquide la presente adhesión. **4)** Efectuar la devolución de los recursos entregados mediante el presente documento al **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** que no fueron asignados por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, previa solicitud del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** y aval de la supervisión. **5)** Efectuar la devolución de los recursos entregados mediante el presente documento al **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, que no fueron ejecutados, correspondiente a los contratos de cooperación empresarial, por concepto del valor aportado por el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, contra cierre o acta de liquidación de los contratos de cooperación empresarial o acta de liquidación de la presente adhesión. **6)** Formular por escrito las observaciones y sugerencias que estime conveniente en desarrollo del objeto de la presente adhesión. **7)** Elaborar los informes de gestión mensuales sobre el avance de la adhesión para su remisión al SENA. **8)** Dar apertura a la cuenta de ahorros en la cual se manejarán los recursos. **C) OBLIGACIONES DEL SENA.** Además de las obligaciones derivadas del contrato No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, se compromete únicamente para los efectos del presente documento de adhesión a las siguientes: **1)** Apoyar a través del equipo de gestores en la asesoría a los proyectos de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 0010 de 2019 del Fondo Emprender. **2)** Remitir al **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** el informe de gestión correspondiente a la adhesión que elabore la **UNIVERSIDAD. 3)** Realizar la adición del valor del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, atendiendo las actividades que se desarrollarán en virtud de esta adhesión que le corresponde a la **UNIVERSIDAD. D) OBLIGACIONES DE TODAS LAS PARTES.** El valor de la convocatoria será pactado y acordado con el SENA y el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, y su monto deberá tener en cuenta el descuento por gravamen de movimientos financieros y demás costos a que haya lugar que se aplican sobre los aportes del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, dado que estos recursos deberán ser girados a la fiduciaria para tramitar los desembolsos que soliciten los emprendedores beneficiarios de la convocatoria que se realice en el marco de la presente adhesión. Salvo acuerdo en contrario, el costo de GMF por el giro de los recursos desde la cuenta de ahorros de la **UNIVERSIDAD** hacia la Fiduciaria será reconocido como un costo administrativo de la presente adhesión de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo de la cláusula tercera de la presente adhesión.

PARÁGRAFO: Procedimiento para efectuar devolución no asignados y/o no ejecutados de los recursos el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** Se establece así: a) Solicitar a la **UNIVERSIDAD** por escrito

por parte del Representante legal del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, la devolución de recursos, identificando la sustentación de la misma e informando el número de cuenta a la cual se le debe girar el valor correspondiente a que haya lugar, anexando certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. b) La **UNIVERSIDAD** elaborará el informe de ejecución financiera, según el modelo establecido por el SENA y debidamente conciliado con la fiducia, el cual será enviado a la Supervisión del presente contrato de adhesión, para que emita su concepto y avale el valor a devolver. c) La **UNIVERSIDAD** una vez emitido el concepto definitivo por parte del Supervisor sobre la solicitud de devolución, procederá a realizar el giro correspondiente en un término no mayor a 60 días.

NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente adhesión al Contrato No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, será ejercida por quien designe por escrito el Director General del SENA, quién deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, vigente y ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en dicho manual.
PARÁGRAFO: El adherente podrá asignar un supervisor el cual realizará seguimiento a los recursos aportados por el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**. Esta designación deberá realizarse por escrito y se informará al Supervisor del SENA.

DÉCIMA. – TERMINACIÓN UNILATERAL. La terminación unilateral por parte del SENA procederá conforme a las siguientes causales:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

2o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del adherente que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO. La **UNIVERSIDAD** informará al SENA, cuando proceda alguna de estas causales para realizar el acto que dé por terminada la adhesión.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN- PRÓRROGA- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá modificar, prorrogar o dar por terminada anticipadamente la presente adhesión, previo acuerdo escrito entre las partes, cuya solicitud se deberá hacer con un término no menor a treinta (30) días antes de su vencimiento, mediante acta o contrato suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO: Para proceder con la terminación anticipada o liquidación de la presente adhesión, es requisito que la totalidad de la contratación derivada (contratos de cooperación empresarial) suscritos en el marco de la presente adhesión, se encuentren debidamente liquidados y/o terminados.

DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que una vez terminado el contrato ya sea por vencimiento del plazo o por terminación anticipada se procederá a su liquidación, para lo cual se suscribirá un acta dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Si el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, no se presenta a la liquidación, el **SENA** y la **UNIVERSIDAD** procederá a liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA - INTEGRALIDAD: Las disposiciones, condiciones, manuales, reglamentos, resoluciones, vigentes a la fecha del documento, así como el clausulado del contrato No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, forman parte integral del presente convenio de adhesión.

DÉCIMA CUARTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **SENA - Fondo Emprender**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se garantiza que los trabajos y servicios prestados al Fondo Emprender por el objeto del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

DÉCIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adhesión se perfecciona con la aceptación de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**.

ADHESIÓN No. 0001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.3451677 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

DÉCIMO SEXTA - PUBLICIDAD. Las partes realizarán la publicación de la presente adhesión en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 07 DIC 2022

POR EL SENA:

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS:

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

POR EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RIGOBERTO ALFONSO PEREZ
Alcalde del MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

Por SENA:

Vo. Bo. Dra. Dayanna Quant - Asesora Despacho
Vo. Bo. Dra. Gigioly Katerine Grimaldos Robayo - Directora Jurídica
Vo. Bo. Dra. Luz Dana Leal Ruíz– Directora de Empleo y Trabajo
Vo. Bo. Dra. Luisa Fernanda Velasquez Giraldo – Asesora abogada DET
Vo. Bo. Dr. Carlos Arturo Gamba Castillo – Coordinador Nacional de Emprendimiento.
Vo.Bo. Dra. Kelly Johanna Sarmiento Gil – Asesora abogada Dirección Jurídica
Revisó: Juan Sebastián Forero Córdoba – Coordinador del Grupo Integrado de gestión de Contractual
Revisó: David Ricardo Pinzón Cepeda – Contratista del Grupo Integrado de gestión de Contractual
Revisó: Vivian Paola Ávila Saavedra – Contratista del Grupo Integrado de gestión de Contractual
Proyectó: Mónica Torres Rey- Contratista Fondo Emprender.

Por Universidad:

Proyectó: Pablo Germán Contreras - Abogado Equipo Fondo Emprender
Revisó: Alcides Espinosa Ospino- Abogado Fondo Emprender
Revisó. Nelson Rodríguez Montaña-Supervisor Fondo Emprender
Revisó: Ana María Chavarro - Abogada IDEXUD
Revisó: Roberto Ferro Escobar - Director IDEXUD
Revisó: Freddy Cortés Daza – Abogado Especializado OAJ UDFJC
Revisó: Milton Javier Bolaños Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Juan Carlos Amaya Pico - Asesor de Rectoría